



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA  
[j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
EJECUTANTE:	<b>YURIS CARO LARIO, en su condición de representante legal de ESTEBAN DAVID ESCARRAGA CARO</b>
EJECUTADO:	<b>ALEXIS ESCARRAGA SANCHEZ</b>
RADICACIÓN:	<b>20178-31-84-001-2023-00067-00</b>
ASUNTO:	<b>AUTO REMITE AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURUMANÍ – CESAR</b>

Este despacho analizando el contenido de la presente demanda, referente, al impedimento planteado, por JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CURUMANÍ – CESAR, teniendo en cuenta, que, en la actualidad, fue creado el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURUMANÍ – CESAR, hará la remisión respectiva

Así las cosas, en aras, de no perjudicar los intereses de las partes, remítase el presente proceso, al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURUMANÍ – CESAR, atendiendo, lo señalado en el artículo 140, inciso 2, del CGP, que nos manifiesta *“El juez impedido pasará el expediente al que deba reemplazarlo, quien si encuentra configurada la causal asumirá su conocimiento. En caso contrario, remitirá el expediente al superior para que resuelva”*

Como consecuencia de lo anterior, envíese el expediente digital al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURUMANÍ – CESAR, para lo de su competencia, de conformidad con lo consagrado en el artículo antes citado.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Luz Marina Zuleta De Peinado  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 01 De Familia  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d8c12e837f931a1071900f6cc90b048664d77add688000c952cda65fade62d1**

Documento generado en 27/03/2023 10:30:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**